



RESOLUCION No. 13 45 - - 2018

( 11 MAY 2018 )

"Por la cual se adjudica la adquisición, de 36 baterías para la ups de la unidad complementaria del Hospital Universitario Departamental de Nariño, según proceso de solicitud simple de oferta MAN.SP.079.2018 y se adjudica.

El Gerente, del Hospital Universitario Departamental de Nariño E.S.E., en ejercicio de sus facultades legales y reglamentarias y de manera especial de las consagradas en la Constitución Política de Colombia, Ley 100 de 1993, el Decreto 1876 de 1994, Ordenanzas Nos. 067 de 1994 y 023 de 2004, y los Acuerdos expedidos por Junta Directiva No. 067 de 1997 y No. 006 de 2014, artículo 26.

#### CONSIDERANDO:

Que el artículo 49 de la C.N., establece que la salud es un servicio público a cargo del Estado, a quien le corresponde organizar, dirigir y reglamentar su prestación, conforme a los principios de eficiencia, universalidad y solidaridad.

Que en desarrollo de lo anterior, los artículos 194 y 195 de la Ley 100 de 1993, determinaron que la prestación de los servicios de salud en forma directa por la Nación o por la Entidades Territoriales se hará principalmente por las Empresas Sociales del Estado, las que constituyen una categoría sui generis de Entidades Públicas, descentralizadas por servicios, dotadas de personería jurídica, autonomía administrativa, técnica, presupuestal y patrimonio propio; regidas contractualmente por las normas del derecho privado, con la posibilidad de utilizar discrecionalmente las cláusulas exorbitantes del derecho público.

Que el Hospital Universitario Departamental de Nariño E.S.E., adelantó el procedimiento de Solicitud Simple de Oferta establecido en el Estatuto Interno de Contratación – Acuerdo 006 del 23 de mayo de 2014, en aras de considerar la pluralidad de oferentes, determinando el plazo para la presentación de las ofertas con su correspondiente publicación en la página web de la entidad [www.hosdenar.gov.co](http://www.hosdenar.gov.co) y en el SECOP, que fue realizada el 10 de mayo de 2018.

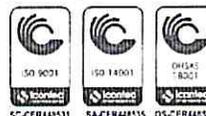
Que el presupuesto oficial para la contratación se dispuso en la suma de \$23.493.218,0 y demás impuesto de ley para el cumplimiento del objeto del presente proceso.

Que una vez agotado el plazo de presentación de las propuestas, el día de 10 de mayo de 2018, se llevó a cabo la apertura de la urna, con la participación de funcionarios de control interno de gestión, de la oficina jurídica y de público asistente, dejando constancia que se presentaron cinco (5) propuestas: DISTRIBUIDORA DEL SUR, IDELTEC, INFOTECH, SISELCOM Y UPS & SUMINISTROS SAS.

Que una vez realizadas las evaluaciones Jurídica y Técnica, todos los oferentes cumplen los requisitos habilitantes de la solicitud simple de oferta, menos SISELCOM en la evaluación Jurídica, quien no presentó RUT.

*Juntos por la Excelencia*

CALLE 22 No. 7 - 93 Parque Bolívar - San Juan de Pasto / Nariño  
Conmutador 7333400 \* Fax 7333408 y 7333409  
[www.hosdenar.gov.co](http://www.hosdenar.gov.co) \*mail: [hudn@hosdenar.gov.co](mailto:hudn@hosdenar.gov.co)



*JAC*



**HOSPITAL  
UNIVERSITARIO**  
DEPARTAMENTAL DE NARIÑO E.S.E.



13 45 - 23

Que el criterio de selección de la solicitud simple de oferta MAN.SP.079.2018, adquisición de 36 baterías para la ups de la unidad complementaria del Hospital Universitario Departamental de Nariño, es el precio, con adjudicación de 100 puntos.

Que realizado y revisado el cuadro comparativo, se conserva para la adjudicación la mejor propuesta económica, la cual es \$ 19.152.000 de INFOTECH DE COLOMBIA SAS.

En virtud de lo anterior.

**RESUELVE:**

**ARTÍCULO PRIMERO:** Adjudíquese a INFOTECH DE COLOMBIA SAS, del proceso de solicitud simple de oferta identificado con el No. 123.MAN.SP.079-2018, por valor de \$19.152.000,oo.

**ARTÍCULO SEGUNDO:** Ordénese el inicio de los trámites de contratación correspondientes de la solicitud simple de ofertas No. 123.ABA.04-2018, de subsistir la necesidad del servicio a contratar.

**COMUNÍQUESE Y CÚMPLASE**

Dada en San Juan de Pasto, a los once (11) del mes de mayo de 2018.

JAIME ARTEAGA CORAL

Gerente

Revisó: Jorge Enrique Bautista Duran- Jefe Oficina Jurídica

Revisó: María Elizabeth Llanos Erazo- Profesional Especializado Recursos Físicos

Proyectó: Gregory Ricardo LEgarda - Técnico Operativo Mantenimiento

*Juntos por la Excelencia*

CALLE 22 No. 7 - 93 Parque Bolívar - San Juan de Pasto / Nariño  
Commutador 7333400 \* Fax 7333408 y 7333409  
www.hosdenar.gov.co \*mail: hudn@hosdenar.gov.co

